

DECRETO ALCALDICIO Nº 1680

DOÑIHUE, 18 4. 2017

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato del Prestación de Servicios a Honorarios, y la Señorita **LORENA DEL CARMEN MIRANDA AYALA.**

VISTOS :

2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica constitucional y su texto refundido.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Doñihue y la Señorita **LORENA MIRANDA AYALA**, por trabajos señalados en él, por un valor mensual de **\$100.000.-** (Cien Mil Pesos) Impuesto Incluido, durante los meses de Abril a Diciembre del 2013.
- 2.- El gasto que irrogue dicho Contrato, será imputado al presupuesto Municipal vigente; subtitulo 22.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

EHIAN CONTRERAS BARRIOS SECRETARIA MUNICIPAL BORIS ACUÑA GONZALEZ ALCALDE

BAG/LCB/egc Distribución:

- Interesado
- Archivo D.O.M.
- Archivo Oficina de Partes
- Archivo Aseo y Ornato
- Archivo Depto. Finanzas



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Doñihue, primero del mes de Abril del año 2013, entre la I. Municipalidad de Doñihue, RUT Nº 69.080.600-2, representada por su Alcalde, Don **BORIS ACUÑA GONZÀLEZ**, y la Señorita **LORENA DEL CARMEN MIRANDA AYALA** RUT domiciliado en

ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Doñihue, encarga al Contratista, los siguientes trabajos:

MANTENCION PLAZA ARRAYAN, LOCALIDAD DE LO MIRANDA, COMUNA DE DOÑIHUE.

- Barrido diario de la Plaza.
- Poda y cuidado de la Flora existente.
- Retiro de escombros eventualmente existentes en la Plaza de Armas, y en el cuidado de la flora existente.
- Barrido y limpieza de soleras.
- Barrido perímetro de calles acceso a la Plaza.
- Realizar trabajo que se encomiende la ITO, por emergencia en el Sector a su cargo o donde disponga la ITO, en horarios y día que este Dirección lo determine.
- Cumplir funciones de apoyo a las actividades Municipales, que ordene la ITO.
- El Trabajo se realizara de lunes a sábado cumpliendo las 44 horas Semanales que serán establecidas por la ITO de acuerdo a las necesidades del buen cumplimiento del Servicio.

SEGUNDO: El Monto pactado entre la Municipalidad y La Srta. LORENA DEL CARMEN MIRANDA AYALA, es de \$100.000.- (Cien Mil Pesos) impuesto incluido, los que se cancelarán a fines de cada mes, previa presentación de la Boleta de Servicios, con visto bueno del Jefe de Terreno Don ROBINSON PERALTA DIAZ o quienes los Subroguen, los que tendrán que remitir un Informe al Encargado de Unidad de Control, para su posterior pago.

TERCERO: Forma de pago:

Se cancelara previa presentación de boleta de honorarios, visada e informe del ITO, acreditando el fiel cumplimiento del contrato.

CUARTO: El Contratista se obliga a efectuar el trabajo, durante los meses de Abril a Diciembre del 2013.

QUINTO: El costo de las obras se imputará al presupuesto Municipal vigente, según; subtitulo 22.

SEXTO: Se deja establecido que el Contratista, no es funcionario Municipal, siendo él único responsable de daños ocasionados a terceros en la ejecución del presente Contrato. Ante ausencia o permiso deberá dejar a cargo de su peculio un reemplazante idóneo que no afecte el normal desarrollo del presente Contrato.

Se deja establecido que el contratista bajo su responsabilidad y a cargo de su peculio deberá cancelar su Sistema de Pensiones, Sistema de Salud y Accidente de Trabajo, de acuerdo a la Ley 20.255 Trabajadores Independientes.

La Municipalidad se desliga de toda responsabilidad entre el Contratista y el/los reemplazantes que este tenga.

Esto es en concordancia al punto Primero, del presente Contrato.

SEPTIMO: Déjese establecido que la Ilustre Municipalidad de Doñihue, se reserva el derecho de poner término el presente Contrato a la fecha que estime conveniente.

El presente Contrato, se firma en cinco ejemplares, quedando uno para el Contratista y cuatro poder de la I. Municipalidad.

ARIA MUNICIPAL

XISTRO DE FE

LORENA MIRANDA AYALA CONTRATISTA BORIS ACUNA GONZALEZ